GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

CARTA CIRCULAR NÚM. X-2020 – TRANSICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE AMBULANCIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS (SIS) A LA NUEVA PLATAFORMA DIGITAL *RENOVACIONESONLINE*

El pasado 29 de febrero de 2020 entró en vigor el *Código de Reglamentos del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos*, Reglamento Núm. 9156 del 30 de enero de 2020 (en adelante, "Código"). Dicho Código nos habilita para poder brindar todos los servicios de la Agencia a través del internet utilizando el siguiente enlace: www.renovacionesonline.com. A la fecha que entren todos los servicios en la Plataforma, los mismos podrán ser accedidos desde cualquier lugar del Territorio de Puerto Rico, del resto de los Estados Unidos de América, o inclusive del mundo. Para aquellos que no ostenten las facilidades necesarias para acceder a los servicios, podrá acudir a cualquier Centro de Servicio Integrado (CSI) o a cualquier Municipio que ostente un Acuerdo de Colaboración con el Negociado. Esto significa que el Negociado, gracias a esta transformación, podrá brindar mejores servicios a todos nuestros concesionarios, sin que tengan que perder días de trabajo compareciendo físicamente al NTSP.

Además, con la aprobación del *Código de Reglamentos del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, supra*, flexibilizamos el sistema de Inspección de las Ambulancias para que las nuevas Certificaciones se expidan a través de la plataforma digital. Sin embargo, al día de hoy hay casos que se encuentran en proceso para ser trabajados por los Examinadores que necesitan de alguna Certificación. Es por ello, y como medida transitoria, **SE AUTORIZA** que se continúen expidiendo las Certificaciones de Ambulancias fuera de la plataforma digital sólo en los casos en que sea requerido por la Oficina de Examinadores para culminar la autorización de algún caso que haya sido presentado previo al 3 de marzo de 2020. Todas las demás solicitudes de Certificación de Ambulancia se realizarán únicamente a través de la plataforma digital, una vez se les brinde acceso a la misma.

SE DEROGA todo Acuerdo, Orden Ejecutiva y Carta Circular aprobado(a) por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, anteriormente conocido como la Comisión de Servicio Público, que sea incompatible con la presente Carta Circular. La derogación aquí decretada se limitará a aquella parte que sea directamente incompatible con lo aquí dispuesto.

SE ORDENA a la Oficina de Secretaría del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, en coordinación con el Centro de Sistemas de Información, a colocar copia de la presente Carta Circular de forma clara y expresa en la página web oficial del NTSP, una vez sea notificada.

NOTIFÍQUESE copia de la presente Carta Circular **mediante correo electrónico** a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos.

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de marzo de 2020.

Luis D. García Fraga
Presidente

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy, 10 de marzo de 2020, he archivado en autos y remitido copia de la presente Carta Circular **mediante correo electrónico** a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos y remitido el documento al Director del Centro de Sistemas de Información para su publicación en la página web oficial del NTSP.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CSP
1917
Comisión de Servicio Público

Wanda E. Rodríguez Quiñones
Secretaria